



## ACTA DE PRÁCTICAS IRREGULARES EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, y en su **Art. 30. Prácticas irregulares en las pruebas de evaluación**, establece que: "Si en el desarrollo de una prueba de evaluación el profesorado involucrado tiene conocimiento de la quiebra de los principios de decoro, legalidad o mérito individual tales como el uso de documentos o herramientas no permitidas, la copia o intento de copia de los resultados obtenidos por compañeros, la comunicación entre estudiantes en temas referentes a la evaluación, el plagio o un comportamiento impropio, procederá a la expulsión inmediata del estudiante de la prueba de evaluación, le suspenderá la prueba y levantará acta de los motivos, que elevará al centro junto con las verificaciones documentales que estime oportunas para su valoración".

### El docente:

Grado	
Asignatura	
Código	
Convocatoria	
Hora de la prueba	
Lugar de la prueba	

**LEVANTA ACTA** por el comportamiento irregular del estudiante de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con los siguientes datos:

Nombre	
Apellidos	
NIA	

### Descripción de los hechos

--



Facultad de  
Ciencias Humanas y de  
la Educación - Huesca  
**Universidad Zaragoza**

**Se adjunta algún tipo de evidencia:**

**Otras observaciones que se quieran hacer constar:**

**Firma del docente y fecha.**

**Fdo:**

\_\_\_\_\_ Huesca a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_